

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 119/2006

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA TRASPASO
INTRA INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE A LA GESTION
2006.**

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.

La Ley N° 3302 de 16 de diciembre de 2005.

El Decreto Supremo N° 27849 de 12 de noviembre de 2004.

Las Resoluciones de Directorio N° 114/2005 de 20 de septiembre de 2005 y N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión SPCG N° 083/2006 de 6 de diciembre de 2006.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 270/2006, de 7 de diciembre de 2006.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 8° inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de

Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos.

Que la Ley 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que por la Ley 3302, se aprueba los Presupuestos Institucionales del Sector Público, para su vigencia durante la gestión fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2006.

Que el Decreto Supremo N° 27849, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que por la Resolución de Directorio N° 114/2005 se aprueba el Programa de Operaciones y el Presupuesto Institucional del Banco Central de Bolivia para la gestión 2006.

Que por la Resolución de Directorio N° 082/2006 se aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe SPCG N° 083/2006, ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Operaciones Internacionales y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en Opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe SANO N° 270/2006, no existe impedimento legal para que el Directorio del BCB considere la aprobación del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Operaciones Internacionales, en virtud a lo señalado en el Informe de la SPCG N° 083/2006 y al amparo de las atribuciones dispuestas en la Ley N° 1670.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el traspaso intrainstitucional por un importe de Bs2.000.000.- (Dos millones 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2006, de acuerdo al detalle que, en anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 12 de diciembre de 2006

Enrique Ackermann Arguedas

Hugo Dorado Aranibar

Jorge Casso Echart

Hugo Argote Argote

Gustavo Blacutt Alcalá

ANEXO
TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL
(En Bolivianos)

Traspaso N° 1

Objetivo	Operación	Partida	Concepto	Importe
De:				
1390			Gerencia de Operaciones Internacionales	
F - 145	F - 150	627.400	Intereses Stand By -FMI	-2.000.000
TOTAL				-2.000.000
A:				
1390			Gerencia de Operaciones Internacionales	
F - 145	F - 150	627.300	Intereses sobre Asignaciones DEG-FMI	2.000.000
TOTAL				2.000.000
TOTAL DEL TRASPASO				2.000.000